



RESOLUCION - R - N° 245 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 JUL. 1990

Expte. N° 21.078/89 - REF. N° 2/90

VISTO:

La presentación realizada por el Prof. Sergio A. Dilorenzo, que corre a Fs. 1/6; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma impugna el dictamen del jurado que entendió en el concurso público de título, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de T.P.4 con 12 U.H. de la asignatura Educación Física de 4to. año, ciclo 2do. (Varones), del Instituto de Educación Media "Dr. / Arturo Oñativia", llamado por resolución rectoral N° 582-89;

Que Asesoría Jurídica emitió el dictamen N° 2047 que textualmente dice:

"VISTO:

el postulante al concurso para cubrir el cargo de Profesor / de Educación Física (T.P.4), Sergio Dilorenzo impugna el dictamen del Jurado que por unanimidad declaró desierto el mencionado concurso.

El impugnante aduce cuestiones académicas para llevar adelante su pretensión por entender que los miembros del Jurado no estudiaron lo suficiente su proyecto educativo y que en el dictamen se desfigura lo tratado en la entrevista, más otras consideraciones todas de orden estrictamente académicas.

El art. 46 de la Res. 049/89, establece que la resolución recaída en el concurso podrá ser impugnada por defectos de forma o de procedimiento, como también por manifiesta arbitrariedad.

De los antecedentes obrantes en el expediente concursal, no se advierte ningún vicio de procedimiento que afecte la validez del concurso, y del dictamen del jurado tampoco surge que éste halla actuado con ningún tipo de arbitrariedad en la valoración académica del postulante allí analizada, por lo que corresponde el rechazo de la impugnación deducida".

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por el Prof. Sergio Alfredo DILorenzo al concurso en cuestión, por los motivos mencionados en el exordio de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR